

## Consultas Realizadas

# Licitación 466687 - LPN N<sup>o</sup> 01/2025 CON ID N<sup>o</sup> 466687 - CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA 4072 CARLOS ANTONIO LOPEZ Y SANITARIOS SEXADOS ESCUELA VILLA CHOFERES DEL CHACO

### Consulta 1 - Consulta sobre capacidad de equipos

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2025
buenas, los equipos pueden ser 100% alquilados? ahora el pliego pide 50% que sea propio de la empresa, eso no tiene sentido		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2025
Al respecto, verificar eventuales modificaciones al mismo si hubiere.-		

### Consulta 2 - VISITA A SITIO DE OBRA

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2025
En el PBC sobre visita al sitio de obra: Procedimiento: Los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de BOQUERON, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable o asignado por el mismo, y se labrara acta y se entregará copia a los participantes de la visita, se exige que en la visita técnica debe participar un representante de la empresa con registro MOPC - Arquitecto o Ingeniero. &&&& CONSULTA: no seremos descalificados los que no presentamos el registro del MOPC?. Podemos presentarlos con la oferta?. Solicitamos tengan en cuenta para que tengan mas ofertas a considerar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2025
En el pliego se ha establecido esto desde un principio y cada uno de los oferentes ha estado en conocimiento de esta exigencia, por lo que nada obsta a su cumplimiento y prueba de ello es la presentación de varios otros oferentes dando cumplimiento al PBC.		

### Consulta 3 - Experiencia Especifica.

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2025
En experiencia específica solicitan: Reparaciones y construcciones de aulas y aljibes. Consultamos por que solicitan experiencia en construcción de aljibes si el llamado no contempla la construcción de ni un aljibe. Un cambio que aparece en la segunda versión que se levanto 3 días después de la primera versión. Esto imposibilitaría la participación de mas oferentes. Solicitamos que saquen la construcción de aljibe para que sea acorde al llamado y tengan mas participantes y no parezca dirigido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2025
Al respecto, ver los tramites relacionados a la consulta.-		

## Consulta 4 - OTROS REQUISITOS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2025
El PBC dice:		
Otros criterios que la convocante requiera		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: Ser contribuyente del distrito con patente al día. Este requisito esta en contra del espíritu de la ley 7021/22 para las licitaciones publicas nacionales. Solicitamos corrijan urgentemente este error.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2025
Al respecto, ver los tramites relacionados a la consulta		

## Consulta 5 - PBD versión 2 versión 3

Consulta	Fecha de Consulta	05-06-2025
Agradecemos los ajustes realizados en el PBC versión 3		
La versión 2 dada la impresión que la participación de empresas de la ciudad de Boquerón estaban para la premiación, reservado para ellos. Un estado dentro de otro estado,. Completamente ilegal. Debemos erradicar eso.. 30.000.- paraguayos de todo la republica murieron defendiendo nuestro chaco paraguayo. ESTA ACTITUD NOS ALIENTA A SEGUIR CONFIANDO EN LA TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2025
Al respecto, agradecemos tal apreciacion, el hecho de realizar por esta via, la DNCP, los procesos es una forma de transparentar los procesos que van relacionados a la ejecucion de los fondos publicos.-		

## Consulta 6 - ley 7021/22

Consulta	Fecha de Consulta	05-06-2025
<p>Algunas exigencia del PBC violan algunos articulos de la ley 7021/22</p> <p>Artículo 3°.- Definiciones Ofertantes: toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de la presente Ley, con el objeto de vender o transferir bienes, realizar una obra, dar en locación un bien o suministrar un servicio, solicitado por la convocante. El oferente podrá ser: Nacional: aquel domiciliado en el país, incluidas las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay; o, Extranjero: aquel domiciliado fuera del territorio nacional.</p> <p>Artículo 4°.- Principios rectores. Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública</p> <p>Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas: Las contrataciones podrán ser: 1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país. 2) Internacionales, cuando puedan participar oferentes domiciliados en el país, como aquéllos que no lo estén.</p> <p>Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. Consultamos: cual es la posibilidad de corregir, para dar mayor participación de oferente. Eso representara mayor oportunidad para todos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2025
<p>Al respecto, con la expresion de algunas exigencias violan algunos articulos de la Ley 7021/2022 - Artª 3 y Artª 4 y no dicen cual no podemos interpretar a cua lse refiere exactamente, ya que es por principio legal y constitucional exponer criterios en los procesos de licitaciones ya que no podemos aventurarnos y solicitar la ejecucion de un proceso sin cumplir con ciertos criterios basicos en los procesos de liciaciones, las exigencias impuestas o criterios son basicas y la propia ley y dictamenes de la DNCP ampara;</p> <p>Roberto Dromi que una cuestión distinta al P.B.C., pero importante para tener en cuenta, es el margen de libertad o discrecionalidad que le asiste a la administración para especificar lo licitado. Debe existir un mínimo necesario de especificaciones, no sólo para la identificación del objeto, sino para que las propuestas concernientes al mismo sean razonablemente cotejables.</p> <p>Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades y como satisfacerlas INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011</p> <p>Dictamen N° 15236/2020 - PAGINA 6 y 7 id n° 375742</p> <p>Además, expresa que, si bien en cierto que las Especificaciones Técnicas deben ser lo más amplias posibles, no se puede negar que es la Convocante quien conoce sus necesidades y en base a ello, es la única indicada para establecer los mecanismos mínimos para la satisfacción y cumplimiento de dichas necesidades, a fin de garantizar que los bienes y/o servicios que precisa, sean los acordados para el logro de los objetivos institucionales.</p>		